

**Convocatoria del concurso para la elección del
CARTEL ANUNCIADOR DE LAS
FIESTAS GENERALES DE TARAZONA, 2023**

1.- El objeto de la presente convocatoria es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, para la elección del cartel anunciador de las Fiestas Generales de Tarazona, 2023, así como dos carteles que optarán al 2º premio y a un accésit., con el fin de divulgar las Fiestas de Tarazona, la figura del Cipotegato, promoviendo el turismo y los empleos de hostelería y servicios.

2.- Las normas que rigen esta convocatoria se ajustan a los principios, fines y objetivos establecidos en la Línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 aprobado por el Ayuntamiento de Tarazona en sesión plenaria de 26 de junio de 2020 y cuyo contenido se materializa en el Fomento de los intereses económicos de la localidad, que contribuyan a la consolidación y creación de empleo. Así mismo, el otorgamiento de las subvenciones se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014, modificada en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2021, publicada la última modificación en el BOP núm. 123, de 2 de junio del 2021 en cuanto al contenido de Bases Reguladoras, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio

3.- Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Y se establece un plazo de resolución y notificación de tres meses naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.- La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio de Cultura. La resolución del concurso, una vez visto el fallo del jurado, será resuelto a través de una resolución de la Alcaldía.

5.- El Concurso se ajustará a temas relacionados con las FIESTAS PATRONALES DE TARAZONA y/o PEÑAS DE LA CIUDAD, pudiendo tomar parte todas aquellas personas (físicas y jurídicas) que lo deseen, aportando **una sola obra por autor**, bajo la condición que sean trabajos originales.

6.- El plazo para la presentación de originales será de cinco días naturales transcurridos a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, vía Base Nacional de Datos de Subvenciones.

7.- Los concursantes presentarán sus obras en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, y podrán remitirlas por facturación, correo o mediante entrega en mano, indicando en el embalaje "*Concurso Cartel de Fiestas, 2023*" El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos, ni de la devolución de las obras una



vez concluido el concurso.

8- Los Carteles serán presentados impresos en el tamaño original, **sin firma del autor**, bajo un lema que libremente escojan sus autores, debiendo constar éste por escrito en el dorso de la obra, adjuntando un sobre cerrado en el que conste en su parte exterior el lema de referencia, y contenga, escrito a máquina o letra legible, los datos personales del autor (nombre y apellidos, domicilio, población, teléfono, email, etc.), así como fotocopia del D.N.I. Se adjuntará en dicho sobre, junto con la intención de participar libremente en el concurso (Anexo I), una **declaración responsable de autoría** de la obra presentada. (Se facilitará modelo de la misma junto con las presente Convocatoria).

9- Las obras deberán tener un tamaño único de **setenta cm. de alto, por cincuenta cm. de ancho** (70 x 50 cm.), presentándose en un soporte rígido y ligero (cartón pluma, etc.), sin cristal ni metacrilatos. Si el cartel estuviese realizado con medios informáticos se acompañará una copia en este soporte.

10.- Las obras deberán consignar obligatoriamente el siguiente texto, así como la inclusión del escudo oficial de Tarazona, que podrá facilitar el Ayuntamiento previa petición (ya que el que figura en la wikipedia no es el oficial).

TARAZONA 2023
Fiestas en honor a San Atilano
DEL 27 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE
Fiesta de Interés Turístico Nacional

Su rotulación será a libre elección del autor. Así mismo, será libre el procedimiento de ejecución de las obras, excluyéndose las tintas de color plata, oro y fosforescentes. El Ayuntamiento de Tarazona se reserva el derecho de incorporar cualquier elemento gráfico ajeno al diseño original del cartel.

11.- Se establecen dos fases para la resolución del concurso:

11.1. En la primera, un **JURADO SELECCIONADOR**, compuesto por el Concejal designado por la Alcaldía, quien actuará como Presidente, y cuatro profesionales de la imagen, las artes plásticas y visuales o/y publicidad. **Este jurado será el encargado de seleccionar como máximo, una cuarta parte de los originales** (en el caso que sean presentados más de 12 obras, si son 11 o menos, pasarán a la siguiente fase un mínimo de cinco) Las deliberaciones y resultados se recogerán en un acta, a cargo de una de las técnicas de Cultura y Festejos del Ayuntamiento, quien actuará como secretaria del jurado (con voz pero sin voto), acta que no será pública. Al término de dicha selección, se mantendrá el anonimato de la autoría de cada obra, seleccionada o no.

11.2. Para dirimir la selección, el jurado puntuará por los siguientes conceptos:

- Composición: hasta 10 puntos
- Rotulación: hasta 10 puntos
- Atractivo publicitario: hasta 10 puntos.

Los carteles más puntuados, en la proporción arriba indicada, pasarán a la siguiente fase.



11.3. Con posterioridad, y como segunda y última parte del procedimiento, se reunirá el **JURADO CALIFICADOR** compuesto por: la el Concejal Presidente del Jurado Seleccionador, quien actuará como Presidente, 7 concejales designados por la Alcaldía; un representante de cada una de las siguientes Peñas Festivas: Chalibes, Desbarajuste, Dominguera, Garrafus y Sapillos; un representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos de Tarazona: A.V. El Puerto, A.V. Magdalena Bº El Cinto, A.V. Virgen del Rosario, A.V. Vega del Queiles, A.V. "Aveto" y A.V. Virgen del Pilar. Actuará como secretaria una de las técnicas de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (con voz pero sin voto).

11.4. Para establecer el Cartel Anunciador de las Fiestas Generales, Primer Premio, el jurado puntuará de la siguiente manera:

- Proyección de las Fiestas de Tarazona: hasta 10 puntos
- Colorido: hasta 10 puntos
- Originalidad: hasta 10 puntos.

Así, los tres carteles mejor puntuados pasarán a ser Primer Premio, Segundo Premio y Accésit

11.5. Los Miembros del Jurado no podrán tomar parte en el concurso.

11.6. El Concurso podrá declararse desierto por acuerdo del Jurado.

12.- Los premios previstos conceder ascienden a una cuantía total de 1.150.- €, de la Aplicación presupuestaria 3380 – 4808, existiendo crédito adecuado y suficiente para financiar este gasto

PRIMER PREMIO: 850 €. y Diploma, siendo el cartel anunciador y portada del Programa de las Fiestas Generales de la Ciudad, 2023.

SEGUNDO PREMIO: 200 € y Diploma, además de publicación opcional en páginas interiores del Programa Oficial de Fiestas.

ACCESIT: 100 € y Diploma.

Al primer premio, le será **descontado el importe de IRPF** legalmente establecido para los perceptores de premios cuya cuantía supere los 300€

13.-Los autores de los carteles premiados deberán presentar instancia en el Ayuntamiento junto con Ficha de Terceros, donde hagan constar un número de cuenta a efectos del pago, y acreditarán mediante declaración jurada, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin lo cual no se hará efectivo el importe de cualquiera de los Premios

14.-De los carteles presentados al concurso, el Ayuntamiento de Tarazona podrá efectuar en todo momento cuantas reproducciones precise para su libre uso, sin que sus autores puedan efectuar reclamación alguna. Se reserva todos los derechos de propiedad material y uso del cartel premiados y de los distintos elementos que lo conformen, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo en los diferentes soportes publicitarios. El ganador renuncia a los derechos de autor en favor del Ayuntamiento de Tarazona, salvo los irrenunciabiles por la propia legislación.

Los concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que



pudieran surgir de cualquier naturaleza presentadas por terceros relativa a la originalidad, parecidos, copias, etc., del trabajo ganador.

15.- Una vez finalizado el concurso, los concursantes dispondrán **de un mes para retirar sus carteles**, excepto los premiados, si los hubiere, que quedarán en propiedad municipal. Los Carteles que en dicho plazo no sean retirados, pasarán igualmente a ser propiedad municipal, entendiéndose que sus autores renuncian a ellos, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización. Los gastos de envío y devolución de carteles serán por cuenta de los concursantes.

16.- El Ayuntamiento de Tarazona se reserva el derecho de organizar una exposición pública con todos o parte de los carteles concursantes, en el local, fechas y horario que oportunamente se determine. **En este supuesto**, la devolución de los carteles se efectuará en el plazo **de un mes, a contar desde la clausura de dicha exposición**.

17.- El Ayuntamiento de Tarazona no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder o en el periodo de transporte de las mismas.

18.- Los jurados completarán con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de estas bases

19.- El fallo del Jurado será inapelable, y se hará público una vez firmada el acta, por los medios normales de difusión.

20.- Los concursantes, en su condición de tales, aceptan en su integridad las presentes la convocatoria..

21.- Las obras premiadas no tendrán compatibilidad con cualquier otra subvención.

22.- La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona 2023 en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones

23.- La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

En Tarazona a fecha de firma electrónica
El Secretario General
Fernando Octavio de Toledo Sáez



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DE DECLARACIÓN
RESPONSABLE QUE PRESENTA EL AUTOR O AUTORES DE LA OBRA QUE SE
PRESENTA AL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTAS GENERALES DE
TARAZONA, 2023

D./D^a _____ con
domicilio en C/ _____ del municipio de
_____ provincia _____ DP _____ -
con Documento Nacional de Identidad, documento de identificación equivalente para los extranjeros
residentes en España o pasaporte nº _____, actuando en nombre y
representación propia,

DECLARA :

Que desea participar en la Convocatoria para la elección del Cartel Anunciador de las Fiestas
Generales de Tarazona 2023, aceptando los términos de dicha convocatoria.

Que la obra presentada al Concurso del Cartel de Fiestas Generales de Tarazona, 2023 titulada:

es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio,
incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no ha sido presentada, ni está
pendiente de fallo de ningún otro premio.

Y para que así conste a efectos oportunos, se firma la presente en (lugar) _____, a (fecha)

—

Firma _____

